



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 23 de mayo del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía n.° 374-2020-MDAACD/A; Contrato n.° 067-2020-MDAACD/GM; Resolución de Alcaldía n.° 379-2021-MDAACD/A (28-Dic-2021); Resolución de Alcaldía n.° 095-2022-MDAACD/A. (09-Mar-2022); Carta n.° 007-2022-CONSORCIO PRISMA (22-Mar-2022), presentada por el Sr. Luis Ángel Carrasco Espada – Representante Común del Consorcio Prisma; Dictamen n.° 002-2022-MDAACD/CREALO (12-Abr-2022), presentado por la Comisión de revisión, evaluación y aprobación de liquidaciones de proyectos de inversión ejecutadas por la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Informe n.° 191-2022-MDAACD/GDUIP (12-May-2022), presentado por el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública; sobre la aprobación del expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSÉ – RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – HUAMANGA – AYACUCHO" con Código Único de Inversión n.° 2281590, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones";

Que, concordante a los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce funciones de gobierno a través de decreto de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo 1440, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del año 2018, establece en el numeral 13.1 de su artículo 13 que: "El **presupuesto** constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y **logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades**. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, la Ley n.° 30225 – "Ley de Contrataciones del Estado", y su modificatoria aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1341; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobados por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, Decreto Supremo n.° 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" 10.07.2020, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n.° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordado con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y demás modificatorias, establecen que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la referida normativa, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, a través del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala sobre la Liquidación del Contrato de Obra: 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la





25-05-2022



25 MAY 2022



25 MAY 2022



25/05/22

CONSORCIO PRISMA

FECHA: 25 / 05 / 2022

RECIBIDO

HORA: 12:44 FOLIOS: FIRMA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, mediante Contrato n.º 068-2020-MDAACD/GM, de fecha 08 de octubre del 2020, contrato de servicio de supervisión de obra, suscrito entre el consorcio Prisma, representado por su representante común Sr. Luis Ángel Carrasco Espada y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con el objeto de contrato, servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSÉ – RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – HUAMANGA – AYACUCHO" con Código Único de Inversión N° 2281590, derivada del Concurso Público n.º 01-2020-MDAACD/GM;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 379-2021-MDAACD/A (28-Dic-2021), se reconformó el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSÉ – RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – HUAMANGA – AYACUCHO" con Código Único de Inversión N° 2281590;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 379-2021-MDAACD/A (28-Dic-2021), se reconformar el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSÉ – RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – HUAMANGA – AYACUCHO" con Código Único de Inversión N° 2281590;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 095-2022-MDAACD/A (09-Mar-2022), se conforma la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Liquidaciones de Proyectos de Inversión Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través de la Carta n.º 007-2022-CONSORCIO PRISMA (22-Mar-2022), el Sr. Luis Ángel Carrasco Espada – Representante Común del Consorcio Prisma, presenta el informe de Liquidación de Contrato de Consultoría de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSÉ – RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – HUAMANGA – AYACUCHO" con Código Único de Inversión N° 2281590, remitido por el Consorcio Alpamayo;

Que, mediante el Dictamen n.º 002-2022-MDAACD/CREALO (12-Abr-2022), la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Liquidaciones de Proyectos de Inversión Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, designada según Resolución de Alcaldía n.º 095-2022-MDAACD/A, de fecha 09 de marzo del 2022, informan que previa revisión y aprobación por parte de la Comisión integrados por la Ing. Mariluna De la Cruz Janampa, Responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (presidente), Ing. Mauricio Zamora Huamán, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública (1er Miembro) y el Sub Gerente de Contabilidad CPC. Niken Marco Zuñiga Tito (2do Miembro), trabajadores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, los cuales presentan el informe sustentando la aprobación del expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSÉ – RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – HUAMANGA – AYACUCHO" con Código Único de Inversión n.º 2281590. Manifestando lo siguiente: a) Con fecha 04 y 05 de enero del 2022, el Comité realiza la verificación de la obra, esta no se recepciona, debido a observaciones encontradas, firmándose un pliego de Observaciones con fecha 06 de enero del 2022 otorgando a la empresa un plazo de 42 días calendarios para la absolución de las observaciones; b) Con Asiento n.º 516 de fecha 31 de enero del 2022, del cuaderno de obra, el Residente de Obra indica que ha culminado con el levantamiento de observaciones realizadas por parte del comité de recepción de obra poniendo en conocimiento de la Supervisión, con la finalidad de solicitar nueva fecha para la recepción de obra; c) Con Asiento n.º 517 de fecha 01 de febrero del 2022, del cuaderno de obra, el Supervisor de obra indica que ha verificado que las observaciones realizadas por el comité de recepción de obra ha sido levantada por lo que se comunica al comité a fin de que se entregue – recepción de obra según el numeral 208.9 realizar el acta de recepción definitiva, según parecer de la comisión indicando que el contratista termina de levantar las observaciones el 31/01/2022; d) Con fecha 03 de febrero del 2021, el Comité de Recepción de Obra, se constituye nuevamente en la obra donde existe un controversia sobre una observación N° 39 si da a lugar o no elevándolo dicho informe a la entidad para su pronunciamiento; e) Con Memorando n.º 005-2022-



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MDAACD/Ase designa a la Gerencia Municipal en representación de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray que realizó la revaluación con un informe n.º 016-2022-MDAACD/GM de fecha 16 de febrero del 2022 con respecto a la controversia persistente donde concluye que no existe peligro de deslizamiento y de ser el caso se tendrá en amparo de la ley de contrataciones establecidas por la entidad; f) Con Carta n.º 010-2022-CONSORCIO PRISMA se realiza el descargo del levantamiento de observaciones realizadas por el comité de recepción de obra con fecha 18 de febrero; g) Con fecha 21 de febrero del 2021 y de acuerdo al Artículo 51 de la Ley y Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El contratista realizó la entrega de la obra mediante "ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA", finalmente, el comité luego de haber efectuado la verificación física de la obra, concluye que las diferentes partidas del Expediente Técnico de la obra Principal y Adicional deductivo vinculante de Obra n.º 01 Adicional deductivo vinculante de Obra N° 02 y mayores metrados han sido concluidas y se encuentran conformes y de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Planos y a las especificaciones Técnicas del Proyecto; h) El Comité da por **RECEPCIONADA** la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSE - RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - HUAMANGA - AYACUCHO", la misma que tuvo como fecha de culminación el día 13 de diciembre del 2021; i) Mediante CARTA n.º 006 – 2022 - CONSORCIO PRISMA, recibida el 22 de febrero del 2022, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el representante común del CONSORCIO PRISMA remite el Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, contenido en 04 archivadores con 2223 folios, para su revisión y aprobación;

Que, el Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Liquidaciones de Proyectos de Inversión Ejecutados por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 095-2022-MDAACD/A. (09-Mar-2022), en cumplimiento de sus funciones convocó a sus integrantes con fecha 09 de marzo del 2022, en la que revisaron todo el Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, presentado por la empresa contratista CONSORCIO ALPAMAYO, que cumple con los contenidos mínimos técnicos y legales, acto seguido verifican la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, informan lo siguiente:

METAS FÍSICAS ALCANZADAS

El proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSE - RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - HUAMANGA - AYACUCHO", ha cumplido con las siguientes metas a la conclusión del proyecto:

El presente proyecto surge como una respuesta a solucionar el déficit de infraestructura vial con una carpeta Asfáltica en caliente con E = 3" en un área total de 25,672.50 m², en la carretera, tramo: SAN JOSÉ - RUMICHACA, asentada sobre una Base Granular de E = 0.20m y Sub base Granular de E = 0.15m con imprimación asfáltica (Asfalto MC-30).

Que, El presente proyecto consistió en la ejecución de las siguientes metas que a continuación se detalla:

Cuadro N° 01: Metas del proyecto

**A. PRESUPUESTO CONTRACTUAL
METRADO DE ALCANTARILLAS EJECUTADAS**

CUADRO DE ALCANTARILLAS EJECUTADAS							
PROG.	OA	SECCION	LONGITUD	TIPO 1A	TIPO 1A	OBSERVACION	
0-508.85	ALC	TMC	Ø 36"	9.76	X		
0-874.92	ALC	TMC	Ø 36"	8.00	X		
1-490.83	ALC	TMC	Ø 36"	7.12	X		
2-255.90	ALC	TMC	Ø 36"	8.82	X		
2-339.87	ALC	TMR	Ø 36"	11.52	X		
2-627.97	ALC	TMC	Ø 48"	14.16		X	
2-638.80	ALC	TMR	Ø 36"	8.88	X		
2-905.37	ALC	TMR	Ø 36"	8.88	X		
3-122.24	ALC	TMR	Ø 36"	8.80	X		

METRADO DE GIBAS EJECUTADAS

INSTALACION DE GIBAS O RESALTOS				
ITEM	UBICACION (km)	CANTIDAD	ANCHO DE RESALTO	OBSERVACION
1	0+000	1.0	0.5	
2	0+476	1.0	0.5	
3	0+520	1.0	0.5	
4	1+010	1.0	3.25	SOLO LADO DERECHO
5	1+781.5	1.0	3.25	SOLO LADO IZQUIERDO

DE MUROS EN VOLADIZO EJECUTADAS

Jr. Los Rosales n.º 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MUROS DE CONTENCIÓN					
Nº	Ubicación (km)		Longitud (m)	Tipo	OBSERVACION
M-1	0+237.54	0+278.97	42.00	Concreto Armado	Lado derecho
M-2	0+510.00	0+865.49	355.61	Concreto Armado	Lado derecho
M-3	0+877.92	0+897.75	20.00	Concreto Armado	Lado derecho

METRADO DE AGUARDAVIAS EJECUTADAS

INSTALACION DE GUARDAVIAS				
ITEM	INICIO	FINAL	LADO	LONGITUD
1	1+185.13	1+215.13	DER.	30
2	1+325	1+345	DER.	20
3	1+854.26	1+876.99	DER.	30
4	1+965	1+985	DER.	20

METRADO DE CUNETAS EJECUTADAS

METRADO REAL EJECUTADO DE CUNETAS						
UBICACIÓN		LADO DERECHO	LADO IZQUIERDO	LONGITUD	CUNETA RECTANGULAR TIPO I	CUNETA TRIANGULAR
INICIO (km)	FINAL (km)					
00+000	00+244		X	244.00	244.00	
01+120	01+129		X	9.00	9.00	
02+880	02+892		X	12.00	12.00	
00+244	00+505		X	261.00		261.00
00+520	01+815		X	1,295.00		1295.00
01+895	02+620		X	725.00		725.00
02+680	03+420		X	740.00		740.00
03+620	03+790		X	170.00		170.00
01+145	01+340	X		195.00		195.00
01+815	01+975	X		160.00		160.00
(PUENTE - EMP. CARRET. AYACUCHO-HUANTA)						0.00
03+500	03+620	X		120.00		120.00
				3,931.00	265.00	3,666.00

METRADOS REEMPLAZO DE SUBRASANTE ADICIONAL DE OBRA N° 01

Item	Descripción	Und	Metrado
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01 01	REEMPLAZO DE SUBRASANTE H=0.50M CON MATERIAL CLASIFICADO (Prognosis 0-570.00 al 0-629.11) y (0-710.00 al 0-770.00)	m ³	500.00

B. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



METRADO DE MUROS EN VOLADIZO EJECUTADAS

MUROS DE CONTENCIÓN A EJECUTAR - ADICIONAL								
N°	Ubicación (Km)	Ubicación (Km)	Longitud	Altura (Pantalla)	Base		Tipo	
					Menor (m)	Mayor (m)		
M-01	0+096	0+101	5.00	2.55	0.45	1.90	Concreto Armado	
M-02	0+151	0+171	20.00	3.55	0.45	2.55	Concreto Armado	
M-03	0+520	0+520	10.00	2.90	0.45	1.90	Concreto Armado	
M-04	1+191	1+243	52.00	4.90	0.45	3.45	Concreto Armado	

METRADOS ESTABILIDAD DE TALUDES ADICIONAL DE OBRA N° 01

PART.	DESCRIPCION	UND	METRADO
5 ESTABILIZACIÓN DE TALUDES			
5.01 MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER			
5.01.01 OBRAS PRELIMINARES			
05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	150.00
05.01.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	150.00
5.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
05.01.02.01	EXCAVACION CIMENTO GAVIONES	m3	225.00
05.01.02.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	168.75
05.01.02.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER	m3	450.00
05.03.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINA	m3	393.75
5.02 MURO DE PROTECCIÓN			
5.02.01 GAVIONES			
05.02.01.01	COLOCADO DE PIEDRA DE GAVIONES	m3	337.50
05.02.01.02	ARMADO Y COLOCACION DE GAVIONES TIPO CAJA DE 5x1.5x1m.	m3	112.50
05.02.01.03	ARMADO Y COLOCACION DE GAVIONES TIPO CAJA DE 5x1x1m.	m3	225.00

RESUMEN DE METRADOS - PAVIMENTOS ASFALTICO e = 3"

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	METRADO TOTAL
04	PAVIMENTOS e= 3"		
04.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m ²	25,672.50
04.02	RIEGO DE LIGA	m ²	25,672.50
04.03	CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE	m ³	1,825.63
04.04	CEMENTO ASFALTICO	kg	266,981.42
04.05	EMULSIÓN ASFALTICA	l	42,362.29
04.06	ASFALTO DILUIDO TIPO MC-30	l	46,211.59
04.07	FILLER MINERAL	kg	87,622.83
04.08	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	1,335.70
05.03	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D<= 1KM	m ³ k	1,332.87
05.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D> 1KM	m ³ k	836.00

C. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02

METRADO DE MUROS EMBOQUILLADOS EJECUTADAS

NOMBRE DE MURO	PROGRESIVA	DIST.	ANCHO A NIVEL DE INTERVENCIÓN	MURO EMBOQUILLADO					303.A EMBOQUILLADO DE PIEDRA
				ANCHO MURO	ALTO	AREA LONGITUD. VERTICAL	AREA LONGITUD. PLANTA	AREA TRANSV.	
	(km)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m ²)	(m ²)	(m ²)	(m ²)
M-01	0+096	22.00	1.50	1.50	0.00			0.00	
	0+118		1.50	1.50	2.50	55.00	33.00	3.75	82.50
	0+118		1.50	1.50	0.00			0.00	0.00
M-02	0+194	44.00	1.50	1.50	0.00			0.00	
	0+238		1.50	1.50	2.50	110.00	66.00	3.75	82.50
	0+238		1.50	1.50	0.00			0.00	0.00
M-03	0+345	43.00	1.50	1.50	0.00			0.00	
	0+388		2.00	2.00	3.50	150.50	86.00	7.00	150.50
M-04	0+897	20.00	1.50	1.50	0.00			0.00	
	0+917		1.50	1.50	2.50	50.00	30.00	3.75	37.50
		129.00							
						365.50	215.00		353.00
ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE CON MAQUINARIA				M3		353.00	1.30		458.90



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



METRADO DE MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER EJECUTADAS

PROGRESIVA	DIST.	ANCHO A NIVEL DE INTERVENCIÓN	MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER				REEMPLAZO DE SUB RASANTE H=0.50M				
			ANCHO SUB SUELO	ESP.	AREA TRANSV.	303.A		ANCHO BASE	ESP.	AREA TRANSV. Inc. efecto de berma	305.A
						SUB SUELO					
(km)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m ²)	(m ³)	(m)	(m)	(m ²)	(m ³)	
2+480		8.50	7.00	1.00	7.00		7.00	0.50	3.50		
2+480	0.00	8.50	7.00	1.00	7.00	0.00	7.00	0.50	3.50	0.00	
2+500	20.00	8.50	7.00	1.00	7.00	140.00	7.00	0.50	3.50	70.00	
2+520	20.00	8.50	7.00	1.00	7.00	140.00	7.00	0.50	3.50	70.00	
2+540	20.00	8.50	7.00	1.00	7.00	140.00	7.00	0.50	3.50	70.00	
2+560	20.00	8.50	7.00	1.00	7.00	140.00	7.00	0.50	3.50	70.00	
2+570	10.00	8.50	7.00	2.00	14.00	105.00	7.00	0.50	3.50	35.00	
2+580	10.00	8.50	7.00	2.00	14.00	140.00	7.00	0.50	3.50	35.00	
2+600	20.00	8.50	7.00	2.00	14.00	280.00	7.00	0.50	3.50	70.00	
2+620	20.00	8.50	7.00	2.00	14.00	280.00	7.00	0.50	3.50	70.00	
2+630	10.00	8.50	7.00	2.00	14.00	140.00	7.00	0.50	3.50	35.00	
2+640	10.00	8.50	7.00	1.00	7.00	105.00	7.00	0.50	3.50	35.00	
2+660	20.00	8.50	7.00	1.00	7.00	140.00	7.00	0.50	3.50	70.00	
	180.00										
						1,750.00				630.00	
CORTE DE MATERIAL SUELTO R= 570 MB/DIA									TOTAL	2,380.00	

METRADO DE ALCANTARILLAS EJECUTADAS

ALCANTARILLAS TIPO TMC									
Nº	PROG.	EST. DE DRENAJ	BASE	ALTURA	PENDIENT.	UND.	S/A	A.TOT	D.M.
1	2+845	AA	1.00	1.00	0.02	32.0	0	32.0	36"

METRADO DE PINTURA EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION	VECES	CANT.	LARGO	ANCHO	ALTO	SUBTOTAL	TOTAL	UND
1	EN ALCANTARILLAS							150.00	M2
	ALCANTARILLA TMC 36"	19.00	2.00	1.63		0.30	18.55		
2	EN MUROS								
	1.- Proj. (1+200 - 1+255); L= 55.00 m. H= 7.50 m.	1.00	1.00	55.00		0.55	30.25		
	2.- Proj. (1+880 - 1+925); L= 45.00 m. H= 5.00 m.	1.00	1.00	45.00		0.55	24.75		
	3.- Proj. (0+110 - 0+132); L= 22.00 m. H= 2.50 m.	1.00	1.00	22.00		0.55	12.10		
	4.- Proj. (0+192 - 0+237); L= 45.00 m. H= 2.50 m.	1.00	1.00	45.00		0.55	24.75		
	5.- Proj. (0+293 - 0+335); L= 42.00 m. H= 3.50 m.	1.00	1.00	42.00		0.55	23.10		
	6.- Proj. (0+490 - 0+500); L= 10.00 m. H= 2.50 m.	1.00	1.00	10.00		0.55	5.50		
	7.- Proj. (0+880 - 0+900); L= 20.00 m. H= 2.50 m.	1.00	1.00	20.00		0.55	11.00		

METRADO DE GUARAVIA EJECUTADAS

ITEM	INSTALACION DE GUARAVIAS		LADO	LONGITUD
	INICIO	FINAL		
1.00	02+330	02+350	DER.	20.0
	TOTAL =			20.0

METRADO DE REUBICACION DE POSTE DE LUZ EJECUTADAS

ITEM	POSTE DE LUZ		OBSERVACIONES
	UBICACION	CANTIDAD	
1.00	2+917.56	1.0	
	TOTAL =		1.0

Que, del mismo modo informan sobre la DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO, el mismo que contiene parámetros de diseño utilizados en el estudio, están orientados a mejorar sustancialmente las condiciones de la carretera existente, la misma que actualmente presenta radios mínimos y trazo muy sinuoso, que provocan la disminución de la velocidad de circulación.

Clasificación:

- Según su Función: La carretera objeto del estudio pertenece a la red vial terciaria o local que en el Perú es denominado red vecinal por ser un camino troncal vecinal.



- b. De acuerdo a la Demanda: Teniendo en cuenta que el IMDA obtenido en el estudio de tráfico para el tramo de la carretera es menor a 400veh/día, la vía se clasifica como una CARRETERA DE TERCERA CLASE.

Que, del análisis realizado por la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Liquidaciones de Proyectos de Inversión Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, se describe los siguiente:

1. ANÁLISIS

A. DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRATADO Y AMPLIACIONES DE PLAZO

La obra fue programada para 240 días calendarios, del 23 de octubre del 2020 hasta el 19 de Junio del 2021.

- INICIO DE OBRA : 23 de Octubre del 2020
- TÉRMINO PROG. : 19 de Junio del 2021
- AMPLICACION DE PLAZO 01 : 60 días calendarios
- SUSPENSIÓN DE EJEC. : 08 AL 20 de abril del 2021 (Resolución de Alcaldía n.º 128-2021-MDAACD/A)
- AMPLICACION DE PLAZO 02 : 13 días calendarios
- AMPLICACION DE PLAZO 03 : 92 días calendarios
- AMPLICACION DE PLAZO 04 : 12 días calendarios
- TÉRMINO REAL PROG : 13 de diciembre del 2021
- TÉRMINO REAL DE OBRA : 13 de diciembre del 2021
- CONDICIÓN DE LA OBRA: Concluido
- Acta de Recepción de Obra: 21 de febrero del 2022

B. DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

ADELANTO DIRECTO.

- a. POR UN MONTO DE S/. 86,000.00 con IGV

C. INVERSION REALIZADA EN LA SUPERVISION DE LA OBRA:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY presupuesto la inversión en la Supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSÉ – RUMICHACA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY – HUAMANGA – AYACUCHO", la cantidad ascendente a la suma de S/.430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 soles) con Recursos Ordinarios del año 2020 y 2021.

EL MONTO SEGÚN CONTRATO SE DISGREGA DE LA SIGUIENTE FORMA

- PRESUPUESTO CONTRACTUAL S/. 430,000.00
 - PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 DE SUPERVISION DE OBRAS/. 64,498.80
 - PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 DE SUPERVISION DE OBRAS/. 74,546.92
 - PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 DE SUPERVISION DE OBRAS/. 19,879.17
- Este último, no ha sido considerado el plazo de supervisión por la entidad por la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por 12 Días Calendarios, aprobado por RESOLUCION DE ALCALDIA N° 354-2021-MDAACD/A para la ejecución de obra.

SEGÚN LO EJECUTADO Y PAGADO SE DISGREGA DE LA SIGUIENTE FORMA

- A. PRESUPUESTO CONTRACTUAL**
- | | |
|----------------------|---------------|
| MONTO DE SUPERVISION | S/ 408,263.62 |
| MONTO DE LIQUIDACION | S/ 21,736.38 |
| MONTO EJECUTADO | S/ 430,000.00 |
- B. PRESUPUESTO ADICIONAL DE SUPERVISION N° 01**
- | | |
|-----------------|--------------|
| MONTO EJECUTADO | S/ 64,498.80 |
|-----------------|--------------|
- C. PRESUPUESTO ADICIONAL DE SUPERVISION N° 02**
- | | |
|-----------------|--------------|
| MONTO EJECUTADO | S/ 74,546.92 |
|-----------------|--------------|
- D. PRESUPUESTO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 04 – 12 D.C.**
- | | |
|-----------------|---------|
| MONTO EJECUTADO | S/ 0.00 |
|-----------------|---------|



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Este pago no corresponde al consultor por que la RESOLUCION DE ALCALDIA n.° 354-2021-MDAACD/A fue aprobado sin reconocimiento de Gastos Generales y la ampliación de plazo de la Supervisión es Automática.

E. CALCULO DE PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS BASE JULIO 2020
 MONTO CALCULADO S/ 0.00

La Supervisión renuncia a cualquier pago por reajuste.

F. CALCULO DE INTERESES POR DEMORA DE PAGO MENSUAL DE SUPERVISION
 MONTO CALCULADO S/ 0.00

La Supervisión renuncia a cualquier pago por demora de pago mensual.

G. SALDO POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO
 POR ADICIONAL DE SUPERVISION N° 01 S/ 6,449.88
 POR ADICIONAL DE SUPERVISION N° 02 S/ 7,454.69

SALDO NETO EN LIQUIDACION S/ 35,640.95
MONTO TOTAL EJECUTADO EN SUPERVISION DE OBRA = = S/ 547,309.33

Entonces:

TOTAL DEL DESEMBOLSO AL CONSULTOR A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION ES:	S/ 35,640.95
---	---------------------

Son: TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 95/100 SOLES.

D. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

- El proyecto fue ejecutado durante el ejercicio presupuestal 2020-2021 con un Expediente Técnico aprobado, por el un monto de S/ 9 448,993.56.
- Actualmente el proyecto se encuentra recepcionado por parte de la entidad y culminado.

Que, la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Liquidaciones de Proyectos de Inversión Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, concluye que: **a) La Supervisión entrega de la obra mediante "ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA" de fecha 21 de febrero del 2022, Finalmente, el comité luego de haber efectuado la verificación física de la obra, concluye que las diferentes partidas del Expediente Técnico de la obra Principal y Adicional de Obra N° 01, 02 y Mayores metrados han sido concluidas y se encuentran conformes y de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Planos y a las especificaciones Técnicas del Proyecto; b) Se concluye que el monto total de liquidación de Contrato de Supervisión de obra asciende a la suma de S/. 35,640.95 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 95/100 SOLES), renunciando a los reajustes; c) Se tiene Cartas Fianzas por Fiel cumplimiento de ejecución de obra los cuales deben ser devueltos; d) Los MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, nombrada con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2022-MDAACD/A, de fecha 09 de marzo del 2022, visto el Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, presentado por el Contratista CONSORCIO ALPAMAYO mediante CARTA N° 006 – 2022 - CONSORCIO PRISMA, recibida el 22 de febrero del 2022, luego de la revisión, análisis y evaluación de Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSE - RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - HUAMANGA - AYACUCHO" – CUI N° 2281590 – y en cumplimiento de sus funciones declara **PROCEDENTE** y **ADMITIDO** el Expediente de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, debiendo la Entidad aprobar vía **ACTO RESOLUTIVO la presente LIQUIDACIÓN**; e) De los cálculos realizados en la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSE - RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - HUAMANGA - AYACUCHO", alcanzada con la presente, se determinó como **monto final de la Obra la suma de S/ 35.640.95 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 95/100 SOLES**; En consecuencia, reconocer el Saldo a favor del Contratista CONSORCIO PRISMA la suma de S/ **35.640.95**. Por lo que recomiendan aprobar con Acto Resolutivo la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra n.° 068-2020-MDAACD/GM de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSE - RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - HUAMANGA – AYACUCHO, asimismo reconocer el Saldo a favor de la Supervisión CONSORCIO PRISMA, la suma de S/ **35,640.95**. Del**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



mismo modo la Entidad deberá hacer la entrega de la obra ejecutada a los beneficiarios y/o sector correspondiente, a fin de que se encarguen de la operación, mantenimiento y cuidado de la obra; y también recomienda la devolución de las cartas fianzas a la aprobación vía acto resolutivo de la Liquidación de consultoría. Con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	: S/ 430,000.00 SOLES
ADICIONAL DE SUPERVISION N° 01	: S/ 64,498.80 SOLES
ADICIONAL DE SUPERVISION N° 02	: S/ 74,546.92 SOLES
TOTAL	: S/ 569,045.72 SOLES.

Que, a través del Informe n.º 191-2022-MDAACD/GDUIP (14-Mar-2022) el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, ratifica en todos sus extremos sobre el contenido del Dictamen n.º 002-2022-MDAACD/CREALO (12-Abr-2022), presentada por la Comisión de revisión, evaluación y aprobación de liquidaciones de proyectos de inversión ejecutadas por la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, sobre la aprobación del expediente de liquidación de contrato de Consultoría de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSÉ – RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – HUAMANGA – AYACUCHO" con Código Único de Inversión n.º 2281590;

Que, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, dispone que es competencia del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra n.º 068-2020-MDAACD/GM del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSE - RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - HUAMANGA – AYACUCHO", con Código Único de Inversión n.º 2281590, la misma que asciende a una inversión total de **S/ 569,045.72** (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco y 72/100 Soles),

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería devolver al contratista el monto retenido por concepto de Garantía Fianza de Fiel Cumplimiento con los siguientes montos: PRESUPUESTO CONTRACTUAL S/ S/ 430,000.00 (Cuatrocientos Treinta Mil y 00/100 Soles), ADICIONAL DE SUPERVISIÓN N° 01 S/ 64,498.80 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 80/100 Soles) y ADICIONAL DE SUPERVISIÓN N° 02 S/ 74,546.92 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Seis y 92/100 Soles) haciendo un total de **S/ 569,045.72** (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco y 72/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar el pago de reajuste a favor del CONSORCIO PRISMA, la suma de **S/ 35,640.95** (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Mil y 95/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Consorcio Prisma, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme a Ley; con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - HUAMANGA
 Germán González Huamani
 ALCALDE (e)

- DISTRIBUCIÓN (06):**
- Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - GPP (01)
 - GDUIP (01)
 - SGSLO (01)
 - Archivo (01)
- GVQ/SG